



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Chanchamayo - Junín

RESOLUCION DE ALCALDIA N°0368 -2024-MDP

Pichanaqui, 30 de octubre del 2024.

VISTO:

El Informe N° 751-2024-OPPyM/MDP, el Jefe de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, solicita la aprobación de Créditos Suplementarios por mayores ingresos en el Rubro: 08 – Otros Impuestos Municipales, Rubro 09 – Recursos Directamente Recaudados y 18 – Canon y Sobre canon, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 43° de la Ley de Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Art. 46°, del D. L. N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece: “son Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional 46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos. 46.2 En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los créditos suplementarios que se aprueben en el marco del párrafo 50.4 del artículo 50 y del artículo 70 se aprueban por Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal según sea el caso. Artículo 50. Incorporación de mayores ingresos; 50.4 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, de la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se aprueban por Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según sea el caso. Y Artículo 70. Donaciones 70.1 Las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las vinculadas operaciones de endeudamiento público, se aceptan mediante Resolución del Titular de la Entidad o Acuerdo de Consejo en el caso de los Gobiernos Regionales y de Concejo Municipal en el caso de los Gobiernos Locales, consignando la fuente donante y su finalidad. Dicha Resolución o Acuerdo se publica en su portal institucional. Los Gobiernos Locales que carezcan de página web realizarán la citada publicación en carteles impresos ubicados en su local institucional. 70.2 La Entidad beneficiaria de la donación es responsable de garantizar el financiamiento de las contrapartidas derivadas de la donación con cargo a su presupuesto institucional, de ser el caso;

Que, según Reporte de Ingresos Propios y Reporte de Transparencia Económica, tenemos el reporte, sobre los depósitos realizados en la Cuenta Corriente del Rubro 08 – Otros Impuestos Municipales, y la proyección de ingresos al 31 de diciembre del 2024, que hacen un total de S/ 3,139,948.00 (Tres Millones Ciento Treinta y Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Ocho con 00/100 soles), se puede apreciar que existe un crédito suplementario por la suma de S/ 875,777.00 (Ochocientos Setenta y Cinco Mil Setecientos Setenta y Siete con 00/100 soles), el cual deberá ser incorporado como crédito suplementario para su respectiva ejecución;

¡Oportunidad para todos!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Chanchamayo - Junín

Que, según Reporte de Ingresos Propios y Reporte de Transparencia Económica, tenemos el reporte de Transparencia Económica, sobre los depósitos realizados en la Cuenta Corriente del Rubro: 09 – Recursos Directamente Recaudados, y la proyección de ingresos al 31 de diciembre del 2024, que hacen un total de S/ 3,312,865.00 (Tres Millones Trescientos Doce Mil Ochocientos Sesenta y Cinco con 00/100 soles), se puede apreciar que existe un crédito suplementario por la suma de S/ 700,000.00 (Setecientos Mil con 00/100 soles), el cual deberá ser incorporado como crédito suplementario para su respectiva ejecución;



Que, según Reporte de Ingresos Propios y Reporte de Transparencia Económica, tenemos el reporte de Transparencia Económica, sobre las transferencias realizadas por el Gobierno Central hasta el 24 de setiembre del 2024 y proyectado al 30 de noviembre del 2024, en el Rubro 18 – CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES, por la suma de S/ 11,791,512.00 (Once Millones Setecientos Noventa y Uno Mil Quinientos Doce con 00/100 soles), se puede apreciar que existe un crédito suplementario por la suma de S/ 150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil con 00/100 soles), el cual deberá ser incorporado como crédito suplementario para su respectiva ejecución;



Que, mediante Informe N° 751-2024-OPPyM/MDP, de fecha 28 de octubre del 2024, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, solicita la incorporación de crédito suplementario de mayores ingresos, por mayor recaudación, en el Rubro : 08 – Otros Impuestos Municipales por la suma de S/ 875,777.00 (Ochocientos Setenta y Cinco Mil Setecientos Setenta y Siete con 00/100 soles); en el rubro:09 – Recursos directamente recaudados por la suma de S/ 700,000.00 (Setecientos Mil con 00/100 soles) y el Rubro: 18 – Canon y Sobre Canon por la suma de S/ 150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil con 00/100 soles), para la Municipalidad Distrital de Pichanaqui;



Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en uso de las atribuciones de las que está investida este despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -APROBAR LA INCORPORACION DE CREDITO SUPLEMENTARIO, en el presupuesto del Sector Público para el año 2024: en el Rubro : 08 – Otros Impuestos Municipales por la suma de S/ 875,777.00 (Ochocientos Setenta y Cinco Mil Setecientos Setenta y Siete con 00/100 soles); en el rubro:09 – Recursos directamente recaudados por la suma de S/ 700,000.00 (Setecientos Mil con 00/100 soles) y el Rubro: 18 – Canon y Sobre Canon por la suma de S/ 150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil con 00/100 soles), para la Municipalidad Distrital de Pichanaqui; de acuerdo al siguiente detalle:



INGRESOS:		EN NUEVOS SOLES
PLIEGO	: Municipalidad Distrital de Pichanaqui	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Recursos Determinados	
RUBRO	: 08 - Otros Impuestos Municipales	S/ 875,777.00
	TOTAL, INGRESOS	S/ 875,777.00

EGRESOS		EN NUEVOS SOLES
PLIEGO	: Municipalidad Distrital de Pichanaqui	
CATEG. PRESUPUESTAL	: 9001 – ACCIONES CENTRALES	
FINALIDAD	: 0000576 – DESARROLLAR EL PLANEAMIENTO DE LA GESTION	
FTE. DE FTO.	: 08 - Otros Impuestos Municipales	
ESP. DE GASTO	: 2.3 – Bienes y Servicios	S/ 750,000.00
CATEG. PRESUPUESTAL	: 0138 – REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE	
FINALIDAD	: 0382569 – CONSTRUCCION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL JU-1453 EN LA LOCALIDAD NUEVA ESPERANZA, DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN	
FTE. DE FTO.	: 08 - Otros Impuestos Municipales	
ESP. DE GASTO	: 2.6 – Adquisicion de Activos no Financieros	S/ 125,777.00
	TOTAL, EGRESOS	S/ 875,777.00



¡Oportunidad para todos!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Chanchamayo - Junín

INGRESOS:

PLIEGO	: Municipalidad Distrital de Pichanaqui	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Recursos Directamente Recaudados	
RUBRO	: 09 – Recursos Directamente Recaudados	S/ 700,000.00
	TOTAL, INGRESOS	S/ 700,000.00

EN NUEVOS SOLES

EGRESOS

PLIEGO	: Municipalidad Distrital de Pichanaqui	
CATEG. PRESUPUESTAL	: 9001 – ACCIONES CENTRALES	
FINALIDAD	: 0000576 – DESARROLLAR EL PLANEAMIENTO DE LA GESTION	
FTE. DE FTO.	: 09 – Recursos Directamente Recaudados	
ESP. DE GASTO	: 2.3 – Bienes y Servicios	S/ 700,000.00
	TOTAL, EGRESOS	S/ 700,000.00

EN NUEVOS SOLES

INGRESOS:

PLIEGO	: Municipalidad Distrital de Pichanaqui	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Recursos Determinados	
RUBRO	: 18 – Canon y Sobre canon	S/ 150,000.00
	TOTAL, INGRESOS	S/ 150,000.00

EN NUEVOS SOLES

EGRESOS

PLIEGO	: Municipalidad Distrital de Pichanaqui	
CATEG. PRESUPUESTAL	: 0092 – APNOP	
FINALIDAD	: 001018– MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA	
FTE. DE FTO.	: 18 – Canon y Sobre canon	
ESP. DE GASTO	: 2.3 – Bienes y Servicios	S/ 150,000.00
	EGRESOS	S/ 150,000.00
	TOTAL, EGRESOS	S/ 150,000.00

EN NUEVOS SOLES

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y Unidad de Presupuesto y Racionalización, para que obtén las medidas necesarias y conveniente para su cumplimiento;

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Unidad de Contabilidad y la Unidad de Tesorería para conocimiento y demás fines;

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui (www.munipichanaqui.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI



ELISEO PARIANA GALINDO
ALCALDE

¡Oportunidad para todos!

Jr. 1ro de Mayo N° 717 - Pichanaqui

mesadepartes@munipichanaqui.gob.pe
www.gob.pe/munipichanaqui